

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-MPH/CS

[SEGUNDA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL
PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MARGEN
DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA ARROYO
SECO ENTRE EL PSJE LOS PINOS Y LA AV. SAN LORENZO
DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE
HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
RUC N° : 20143137296
Domicilio legal : PORTAL MUNICIPAL N° 44 – HUAMANGA - AYACUCHO
Teléfono: : 066-317742
Correo electrónico: : Michael.vargas@munihuamanga.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA **ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA ARROYO SECO ENTRE EL PSJE LOS PINOS Y LA AV. SAN LORENZO DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 150,200.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CON 17/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **[JUNIO DEL 2023]**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 150,200.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CON 17/100 SOLES)	S/135,180.00(CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)	S/165,220.00(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02** de fecha **17 AGOSTO DEL 2023**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 0.10 (10/100SOLES) por cada copia simple A4 en CAJA DE LA ENTIDAD JR. PORTAL N° 44 HUAMANGA – AYACUCHO**.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2023
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019)
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-401-071563*
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁹ : 018-401-000401071563-01

”

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Unidad de Abastecimiento, sito en Portal Municipal N° 44 (Parque Sucre).**

2.7. FORMA DE PAGO

Una vez que el expediente técnico elaborado sea aprobado por la entidad (MPH) y el sector (MVCS) para que sea procedente el trámite de los PAGOS, el Consultor debe presentar a la entidad mediante mesa de partes, tres (03) ejemplares impresos completos y una copia en formato digital, en versión oficial,

Página 36 de 39



de los cuales un (01) original y dos (02) copias del estudio aprobado. Asimismo, adjuntará archivo en formato digital editable del contenido del expediente técnico aprobado.

Cabe resaltar que los ejemplares deben estar debidamente foliados con la firma y sello del jefe del Proyecto, los profesionales propuestos en la parte correspondiente de su especialidad.

1er pago:	20% del monto contractual, a la entrega y aprobación del plan de trabajo, previa conformidad de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la MPH.
2do pago:	40% del monto contractual, a la entrega del expediente técnico y aprobado vía acto resolutivo por la CRAET de la de la Municipalidad Provincial de Huamanga (MPH), previa conformidad de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la MPH.
3er pago:	20% del monto contractual, a la aprobación de la etapa de admisibilidad por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y con la conformidad de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
4to pago:	20% del monto contractual, a la aprobación de la etapa de Calidad por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, previa entrega de tres ejemplares en original del expediente técnico impresos desde la página del PRESET y con la conformidad de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

TERMINOS DE REFERENCIA

27

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Unidad Formuladora y de Estudios de Inversión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

TÉRMINO DE REFERENCIA

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA
ARROYO SECO ENTRE EL PSJE LOS PINOS Y LA AV. SAN LORENZO DEL DISTRITO
DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",
CUI: N° 2537827.

JUNIO - 2023

INGENIERO TRUJMAN LUISI
Ingeniero Agrícola
CIP. N° 195393



TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CONTENIDO

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	4
2.	FINALIDAD PÚBLICA	4
3.	ANTECEDENTES	4
4.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	4
5.	UBICACIÓN Y LÍMITES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO	5
5.1.	Ubicación y Limite del Área de Influencia del Estudio.....	5
6.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA A CONTRATAR.....	7
6.1.	DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA A CONTRATAR.....	7
6.1.1	Habilitaciones Beneficiadas	7
6.1.2	Alternativa Desarrollada en el Estudio de Pre Inversión	8
6.2.	ACTIVIDADES.....	9
6.2.1	Revisión de la Información proporcionada por la ENTIDAD.....	9
6.2.2	Gestiones y trámites ante otras entidades o empresas	9
6.2.3	Inspección y Trabajos de campo.....	10
6.2.4	Evaluación y diagnóstico del sistema existente	10
6.2.5	Estudio Topográfico	11
6.2.6	Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia	13
6.2.7	Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos.....	16
6.2.8	Estudio Social.....	17
6.2.9	Datos básicos de diseño.....	17
6.2.10	Diseño del Sistema de Agua y Alcantarillado	17
6.2.11	Diseño Estructural	18
6.2.12	Informe de sitios y evidencias Arqueológicas	19
6.2.13	Declaración de Impacto Ambiental o documento equivalente.....	20
6.2.14	Procedimiento Constructivo.....	20
6.2.15	Manual de Operación y Mantenimiento	20
6.2.16	Especificaciones Técnicas propios de la obra (equipos, tuberías, válvulas, accesorios y otros) 21	21
6.2.17	Planos.....	21
6.2.18	Metrados, Presupuestos y Especificaciones	22
6.2.19	Programación de obras	22
6.2.20	Modificaciones en la fase de Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.....	23
6.3.	PLAN REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS	23
6.3.1	Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.....	23
6.4.	IMPACTO AMBIENTAL.....	25
6.5.	LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA	26
6.5.1	Lugar	26
6.5.2	Plazo.....	26
6.6.	ADMISION DENTREGABLE	26

[Firma]
ING. [Nombre]
Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 1515893





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



6.6.1.	De la Presentación	26
6.6.2.	Para la revisión del entregable	26
6.6.3.	Documentos en Medios Magnéticos.....	27
6.6.1	Presentación de Entregables.....	27
7.	VALOR REFERENCIAL.....	27
8.	SISTEMA DE CONTRATACION.....	29
9.	REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR.....	29
9.1.	REQUISITOS DEL CONSULTOR	29
9.1.1.	De la especialidad y categoría del consultor	30
9.1.2.	Personal Clave:.....	33
9.1.3.	Otros Profesionales.....	33
10.	OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	34
10.1.	RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.....	34
10.1.1.	De las responsabilidades.....	34
10.1.2.	De las Obligaciones.....	35
10.1.3.	Recursos y facilidades a ser provistas por ENTIDAD.....	35
10.1.4.	Otras Obligaciones de ENTIDAD	36
10.2.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	36
10.3.	PROPIEDAD INTELECTUAL	36
10.4.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	36
10.4.1.	Áreas que Coordinarán con EL CONSULTOR.....	36
10.4.2.	Áreas responsables de las medidas de control.....	36
10.4.3.	Área que brindarán la conformidad.....	36
10.5.	CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS	36
10.6.	FORMA DE PAGO.....	36
10.7.	DE LAS OBSERVACIONES.....	37
10.8.	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.....	37
10.9.	PENALIDADES APLICABLES.....	37
10.9.1.	Penalidad por mora	37
10.9.2.	Otras penalidades.....	38
10.10.	ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO	38
10.11.	ADELANTO.....	39
10.12.	RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS	39
10.13.	CONFIDENCIALIDAD.....	39
10.14.	SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO.....	39
10.15.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	39


 INGENIERO AGRÍCOLA
 N.º REG. CIP. N.º 1855983





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA ARROYO SECO ENTRE EL PSJE LOS PINOS Y LA AV. SAN LORENZO DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO DE AYACUCHO", con código único de inversiones: 2537827.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Huamanga, en su afán de prestar mejores servicios de Agua Potable y Alcantarillado a la ciudad, viene desarrollando estudios y ejecutando obras de intervención en agua potable y alcantarillado que permitirán mejorar las condiciones de vida de la población.

Para este fin, ha previsto contratar los servicios de una Consultoría de obra que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA ARROYO SECO ENTRE EL PSJE LOS PINOS Y LA AV. SAN LORENZO DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO DE AYACUCHO", Código Único N° 2537827.

3. ANTECEDENTES.

Con fecha 15 de diciembre del 2021 se registró en el Banco de Inversiones, seguidamente mediante FORMATO N° 07-A de fecha 15 de diciembre del 2021 el equipo de Estudios declara la viabilidad al Proyecto de Inversión en su nivel de estudio a nivel de ficha técnica estándar tal como exige la normativa del nuevo sistema de inversión pública.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de selección tiene por objetivo la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA ARROYO SECO ENTRE EL PSJE LOS PINOS Y LA AV. SAN LORENZO DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO DE AYACUCHO", Código Único N° 2537827, en ese sentido, se desarrollará el servicio con la información contenida en el estudio de pre inversión, dicha información es referencial y no es limitativa, debiendo el Consultor complementarlo, actualizarlo y/o mejorarlo, de forma tal que se cumpla con el diseño de todos los componentes y/o elementos necesarios para la correcta distribución del servicio de agua potable y recolección de desagüe en el área de estudio.

Objetivo General:

Contratar los servicios de una consultora de obra que realice la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA ARROYO SECO ENTRE EL PSJE LOS PINOS Y LA AV. SAN LORENZO DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2537827.

Objetivos Específicos:

- Elaboración del diseño hidráulico y estructural de los componentes del sistema de


RICHARDO SANCHEZ HUAYANACHOS
Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 194593





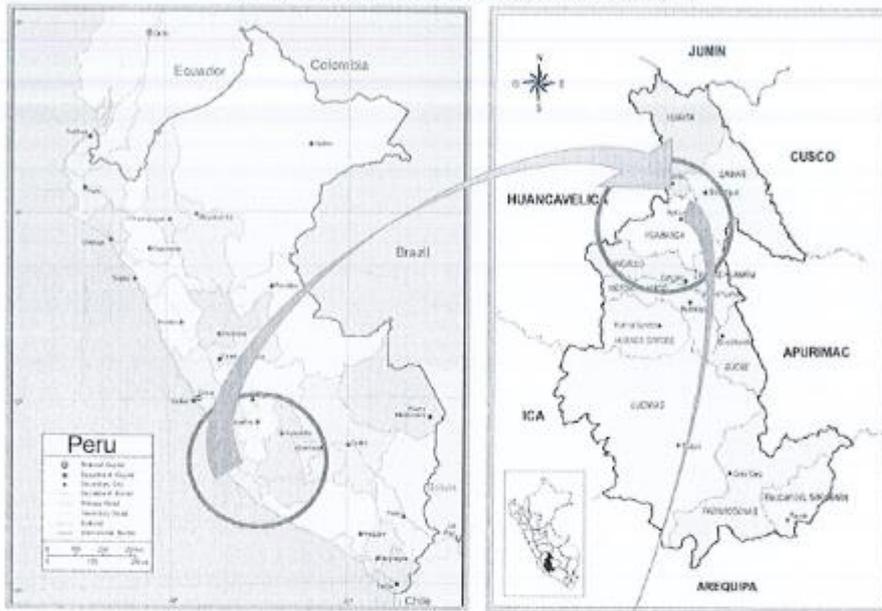
TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



San Juan Bautista (Huamanga); por el Sur con el distrito de Carmen Alto; y por el Oeste con el distrito de Socos y distrito de San José de Ticllas.

Las localidades intervenidas con el proyecto son: En el margen derecho e izquierdo de la quebrada Arroyo Seco entre el pje. los pinos y la Av. San Lorenzo.

ILUSTRACIÓN N° 1 MACRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO



Distritos de la provincia de Huamanga



[Signature]
REGISTRADO AGRICOLA
Reg. CIP. N° 195363





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



33

Área de influencia

El área de influencia del proyecto se encuentra en el departamento de Ayacucho; Provincia de Huamanga; distrito de Ayacucho; las localidades en la margen derecho e izquierdo de la quebrada Arroyo Seco entre el pje. los Pinos y la Av. San Lorenzo

ILUSTRACION N°2: LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA



Elaboración: Área de estudios.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA A CONTRATAR

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA A CONTRATAR

El presente servicio de consultoría de obra comprende la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA ARROYO SECO ENTRE EL PSJE LOS PINOS Y LA AV. SAN LORENZO DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO DE AYACUCHO", Código Único N°2537827.

6.1.1 Habilitaciones Beneficiadas

De los aportes de las habilitaciones urbanas al alcantarillado, el Consultor deberá considerar lo siguiente:

Sin ser limitativo a la labor que efectúe el Consultor, éste deberá verificar el número de habilitaciones y lotes en concordancia con lo indicado en los planos del estudio de pre inversión; y de otro lado verificar que estén acordes con el Plano General de Desarrollo Urbano o similar aprobado por la Municipalidad del distrito correspondiente, asimismo deberá tener en cuenta los proyectos inmobiliarios en la zona de ser el caso. Todos los alcances determinados deben ser coordinados con los representantes de la entidad y las autoridades locales.


Ingeniero Agrícola
Reln. CIP. N° 190580





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



32

6.1.2 Alternativa Desarrollada en el Estudio de Pre Inversión

A continuación, se describe el sistema proyectado descrito en el Estudio de Pre inversión; es preciso indicar que la **alternativa de solución planteada en la ficha técnica estándar es referencial, no limitativa para el diseño que proponga el Consultor.**

Alternativa de Solución:

Componente 1: Sistema de Agua Potable

Consiste en el suministro e instalación de tuberías de agua potable en 1,990.03 ml, utilizando tubería utilizando tubería PVC-U UF NTP ISO 1452 110MM PN 7.5, se pondrán accesorios, también se instalarán válvulas de control de F° dúctil DN 100mm y donde se realizará el solado E=4" mezcla 1:12 C:H INC. Curado. Se construirá una cámara de válvula de aire utilizará utilizando concreto F'C=210 KG/CM2, concreto FC=175 KG/CM2 p/dados, acero acero fy=4200 KG/CM2 grado 60 en las estructuras y se instalará tapa metálica sanitaria c/plancha estriada de F°F D=0.60. También se construirá la cámara de válvula de purga para líneas de agua potable de DN=110MM, utilizando CONCRETO F'C=210 KG/CM2, CONCRETO FC=175 KG/CM2 P/dados de concreto y acero fy=4200 KG/CM2 grado 60 y una tapa metálica estriada de F°F d=0.60m. Asimismo, se realizarán 123 conexiones domiciliarias de agua potable e instalación de caja, tapa y losa.

Componente 2: Sistema de Alcantarillado

Consiste en el suministro y la instalación de tuberías de alcantarillado sanitario de dos tipos, colector primaria en 2,037.50 ml y el colector secundario en 1,880.99 en ml, en el cual se utilizarán tubería PVC DN 400mm 4435 S-25 inc/anillo y tubería PVC DN 200mm 4435 S-25 inc/anillo respectivamente. También, se realizarán 123 conexiones domiciliarias de desagüe donde se instalará la caja, tapa y losa para desagüe; asimismo, se construirá buzones de concreto en 1,863.62 m3, donde se utilizará solado E=4" mezcla 1:12 C:H inc. curado, concreto F'C=175 KG/CM2 para base y muros de buzones, concreto F'C=210 KG/CM2 para techo de buzones y acero fy=4200 KG/CM2 grado 60 para las estructuras, concreto FC=140 KG/CM2 p/losa y/o media caña.

Componente 3: Capacitación

Sobre Prácticas de Higiene. Se realizará un plan de comunicación y educación sanitaria. Asimismo, se realizará otras actividades como la mitigación ambiental y un plan COVID en el trabajo.

Notas:

El Consultor deberá considerar lo siguiente:

El desarrollo del Expediente Técnico se elaborará sobre la base del estudio de Pre inversión del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA ARROYO SECO ENTRE EL PSJE LOS PINOS Y LA AV. SAN LORENZO DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO DE AYACUCHO", Código Único N°2537827.

El Consultor en base a los requerimientos expresados en el presente documento, debe presentar el uso de nuevas tecnologías en la ejecución de la obra, esto con la finalidad de optimizar recursos, tiempos y costos, de corresponder.

El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.

El consultor desarrollará el proyecto en toda su dimensión técnica y económica, lo cual implica formular los estudios básicos de ingeniería completos, entendiéndose por tal logro de la condición de todos los parámetros, posibilidades y limitantes restrictivas para el diseño que proponga, en concordancia con los protocolos normativos técnicos

Página 8 de 30


Ingeniero Agrícola
R. No. CIP. N° 195593





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



31

vigentes y con arreglo a lo especificado en los párrafos siguientes.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.

El Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Establecer el grado de vulnerabilidad del proyecto ante fenómenos geodinámicos y ante casos de emergencia como por ejemplo un colapso de tubería, durante el periodo previsto y, concordantemente a estos, formular propuestas de anulación o mitigación de impactos indeseados, planteando alternativas como pases aéreos, desvíos, etc.

Desarrollar los planos de ingeniería del proyecto a nivel de la precisión y complejidad que demanda la construcción de la intervención (incluye los planos del proceso constructivo adoptado).

Desarrollar el presupuesto final y desagregado del proyecto, de tal manera que sea posible cuantificar en moneda nacional el monto total y por partidas, demandado por el mismo.

6.2. ACTIVIDADES

El desarrollo del estudio debería contener como mínimo los siguientes paquetes de trabajo:

6.2.1 Revisión de la Información proporcionada por la ENTIDAD

Para la elaboración del Expediente Técnico, La ENTIDAD entregará al Consultor el Estudio de Pre inversión, aprobado y declarado viable, en versión digital CD, y deberá tener en cuenta las recomendaciones y conclusiones que se indican en el mismo, cuyos archivos deberán ser en su formato de origen.

El Consultor podrá solicitar y recopilar información complementaria que le servirá de base para formular el expediente técnico; sea información técnica, operativa y/o comercial de la ENTIDAD. Recopilará la información disponible que obre en los archivos y/o planotecas de las diferentes áreas de la ENTIDAD.

La solicitud de información debe realizarse directamente a las áreas correspondientes, detallando la información requerida, de manera clara y específica, a fin de poder atender la solicitud, caso contrario de solicitar la información de manera no oportuna o no diligente, será de responsabilidad del Consultor.

La información proporcionada por la ENTIDAD relacionada a planos de redes existentes es referencial, por lo que deberá ser corroborada con los trabajos de campo.

6.2.2 Gestiones y trámites ante otras entidades o empresas

El Consultor en caso de necesitar información complementaria de otras entidades o empresas públicas y/o privadas diferente de la ENTIDAD, deberá ser requerida por gestión directa ante dicha Entidad o empresa de forma oportuna, comunicando dichas coordinaciones a la Entidad en caso de ser pertinente.

El Consultor deberá realizar como mínimo las siguientes gestiones, no siendo limitativa, debiendo complementarlo con lo que requiere el proyecto:

- Coordinar con la Municipalidad Distrital de la zona de influencia, según su injerencia, en las posibles interferencias con obras (existentes y/o proyectadas) a su cargo en la zona donde se proyectará el colector.
- De acuerdo al Cronograma de elaboración del Estudio, el Consultor debe obtener OPORTUNAMENTE, la información oficial de las redes existentes de servicios públicos de entidades como: Empresas Telefónicas, Concesionario de Energía Eléctrica, entre otros a fin de evitar y/o solucionar posibles interferencias de las redes existentes con el Colector proyectado. En los diseños se deberá prever las modificaciones de las redes existentes, drenaje o canales, a fin de evitar postergaciones de obra, o en el caso de presentarse deben ser consideradas en los diseños y presupuesto.

Página 9 de 39


Ingeniero Agrícola
Rég. CIP. N° 195583





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



30

- Para los diseños se deberá considerar los planos de Zonificación y Vías aprobada por la Municipalidad provincial de huamanga de la zona de influencia, en donde se muestre las secciones de las calles.
- El Consultor coordinará con la Sub Gerencia de Transporte, a través de la UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN correspondiente para poder contar con la autorización de interferencia de vías y ejecución de obras.
- Coordinar con la empresa concesionaria de las vías por donde se ha realizado el trazo de las obras proyectadas, a fin de incluir sus requerimientos que permitan su posterior ejecución.
- Toda la información de las instalaciones existentes deberá estar ubicada en los planos a escala 1/500, acotando su distancia horizontal y profundidades en las secciones a escala conveniente (detalles).
- El consultor debe gestionar a nombre de la ENTIDAD ante el Instituto Nacional de Cultura para la obtención del CIRA.
- Con respecto la delimitación de la faja marginal revisar la R.D. N° 214-2020-ANA-AAA X MANTARO de fecha (17/08/2020).

6.2.3 Inspección y Trabajos de campo

El Consultor en coordinación con la inspección realizará visitas de campo durante el desarrollo del trabajo de campo con el fin de conocer la situación actual del área del estudio (incluye infraestructuras existentes) y, durante la ejecución del servicio para su propio desarrollo.

El consultor debe realizar las inspecciones de campo necesaria, para tornar conocimiento de la real situación de la zona en estudio, así como para efectuar trabajos que comprenden los estudios complementarios y el levantamiento de datos que viabilicen la elaboración del Expediente Técnico contratado.

El Consultor debe validar con piques exploratorios (calicatas) la información de redes de servicios públicos existentes, proporcionada por el Concesionario de energía eléctrica, Telefonía, la ENTIDAD y otros, para verificar las posibles interferencias en cruces de calles o avenidas, donde se proyecta el Colector, además de considerar piques exploratorios en los empalmes a proyectar. En los colectores que se proyecten en zonas consolidadas (interferencia con matriz de Gas, fibra óptica, alta tensión, etc.), sin ser limitativo, el Consultor deberá realizar piques exploratorios en los casos que la inspección y/o supervisión de campo o el especialista de la consultora considere su necesidad.

6.2.4 Evaluación y diagnóstico del sistema existente

El Consultor validará y actualizará la evaluación hidráulica, estructural, entre otros del sistema existente de alcantarillado, teniendo en cuenta la evaluación y diagnóstico realizado en el Estudio de preinversión debiendo complementarlo, sin ser limitativo, a fin de calcular la oferta actual y determinar la alternativa de solución adecuada, dicha evaluación se realizará en las siguientes especialidades:

- Evaluación hidráulica de los colectores de alcantarillado existentes.
- Evaluación estructural e hidráulica de la infraestructura existente.

Para el caso de la evaluación estructural se deberá, de corresponder, incluir pruebas y/o ensayos de laboratorio que se indiquen en el estudio de pre inversión.

Verificación en campo de la situación actual de cada una de las estructuras proyectadas y existentes (que no exista invasión y/o algún tipo de observación en estos terrenos).

Los resultados de la evaluación serán resumidos y explicados en el "Diagnóstico y Evaluación del Sistema Existente" que como mínimo tendrá los siguientes ítems:

1. Datos generales
2. Antecedentes
3. Ubicación y límite del área de estudio


Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 181593





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



27

- 4. Ubicación de la infraestructura analizada
 - 5. Evaluación de campo
 - 5.1 Información recopilada
 - 5.2 Datos físicos de los componentes del sistema
 - 5.3 Trabajos de campo desarrollados
 - 5.4 Pruebas realizadas
 - 6. Evaluación de gabinete
 - 6.1 Hipótesis de cálculo
 - 6.2 Metodología de cálculos y/o modelamientos
 - 6.3 Resultados
 - 7. Análisis
 - 8. Conclusiones y Recomendaciones
 - 9. Anexos (fotos, reportes, hojas de cálculo, planos, etc.)
- Toda modificación o actualización debe contar con opinión favorable de ENTIDAD, asimismo no ocasionará solicitud de ampliación de plazo ni adicionales.

6.2.5 Estudio Topográfico

6.2.5.1. Consideraciones Generales

Se realizará el levantamiento topográfico de la infraestructura de saneamiento correspondiente a las obras generales y secundarias del área de estudio, se debe verificar y/o complementar la planimetría y cartografía existente (Planos: Gobierno Regional, COFOPRI y Catastro de la ENTIDAD) donde se presenta el trazado urbano, los mismos que serán adquiridos por el Consultor y transferidos a la ENTIDAD a la terminación del Estudio.

La ENTIDAD puede formular observaciones de topografía durante la revisión de los planos de diseños de las obras generales y obras secundarias cuando exista incompatibilidad con lo realmente evidenciado en campo. En ese sentido, es obligación del consultor subsanar estas observaciones.

6.2.5.2. Levantamiento topográfico

El Consultor, para el inicio y durante el desarrollo del estudio, deberá presentar:

- a) Informe de compatibilidad del estudio, en el que se especifique las diferencias halladas respecto a los puntos de control, poligonales, entre otros, indicados en el Estudio Topográfico declarado viable.
- b) Se debe presentar el informe de determinación de 02 puntos de control horizontal con coordenadas en el sistema WGS 84 certificados por el IGN, en el que se adjunte la ficha de rastreo permanente expedida por el IGN, entre otros sustentos.
- c) El Consultor es responsable de certificar y monumentar como mínimo 2 puntos geodésicos, en cumplimiento con lo establecido por el IGN.
- d) Ficha de descripción de marca de cota fija (BM) expedida por el IGN, donde se indique la ubicación del BM oficial empleado para el control vertical.
- e) El Consultor realizará la monumentación de los puntos geodésicos, de las poligonales y BM establecidos, teniendo como referente la especificación de monumentación del IGN (Resolución Jefatura N° 139-2015/IGN/UCCN/ www.ign.gob.pe).
- f) Se establecerá como mínimo un BM principal del esquema y BMs auxiliares debidamente monumentados para el control vertical.
- g) Se establecerá una poligonal base de precisión, en base a los puntos del posicionamiento horizontal (georreferenciación) y vertical (BM) oficial; se emplearán coordenadas geográficas, UTM y sus conversiones a topográficas.


RICARDO PIZARRO HUANCAGUASI
Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 1955983





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- h) Informe de la poligonal base establecida, el cual incluirá una memoria de cálculo, panel fotográfico, fichas de vértices, plano de poligonal a escala adecuada, que permita la visibilidad.
- i) Para el levantamiento topográfico la toma de puntos se debe realizar cada 5.0 m como máximo o lo determinado por su especialista, de manera que permita al Consultor realizar el diseño.
- j) El levantamiento de detalles será ejecutado con estación total digital, los manzaneos en la zona urbana serán ejecutados empleando el sistema en tiempo real para evitar las dificultades del tránsito.
- k) Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente, cuando se necesite verificar datos sobre una infraestructura existente.
- l) Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente para verificar datos. En el levantamiento se incluirá los detalles de vías, pavimentos, bermas, escaleras, jardines, árboles, postes, buzones, canales y otras características relevantes.
- m) Fichas elaboradas por el Consultor, de los vértices de la poligonal base establecida para el levantamiento topográfico (estaciones auxiliares), en coordenadas UTM y geográficas, en el sistema WGS 84 y PSAD 56; presentando su descripción, croquis y fotografía, entre otros.
- n) Fichas elaboradas por el Consultor, de los BMs establecidos para el control vertical de la obra, referenciados al BM oficial del IGN, en coordenadas UTM y geográficas, en el sistema WGS 84 y PSAD 56; presentando su descripción, un punto fijo (croquis) y una fotografía, entre otros.
- o) Todos los planos topográficos serán dibujados en AUTOCAD 2020 y serán entregados con extensión DWG a ENTIDAD, según GPOET008 "Normalización de la Información Cartográfica", así como todos los documentos de cálculo serán presentados en formato digital manteniendo su extensión original.
- p) La información topográfica deberá ser compatible e integrada a la red geodésica y topográfica de ENTIDAD, con la aprobación de los equipos competentes.

6.2.5.3. Entrega de Información

En los planos de planimetría, el Consultor mostrará:

- En los planos de planimetría, el Consultor mostrará la ubicación de las infraestructuras del sistema de alcantarillado existente, entre ellas: Cámara de entrada al Sector, Buzones, Redes, cámara de bombeo, Colector de descarga, entre otro, para lo cual debe realizar las verificaciones necesarias para confirmar las ubicaciones, a escala 1/1000 o que permita su apreciación en forma clara, con curvas a nivel cada 0.50 m.
- Planos de ubicación de las estructuras existentes de las infraestructuras indicadas en el párrafo precedente, con curvas a nivel cada 0.50 m, en coordenadas WGS 84 y PSAD 56, a escala 1/500, asimismo debería incluir cerco perimétrico de ser el caso, acceso vehicular y peatonal en cada infraestructura.
- Los planos del trazo de las líneas proyectadas y existentes, en planta a escala 1/500 con curvas a nivel cada 0.50 m. Se indicará toda la información encontrada: Tipo de vías, pavimento, bermas, jardines, arboles, buzones de desagüe, buzones de telefonía y otro, convenientemente acotada y referidas a puntos notables.

6.2.5.4. Características de la Información

El Consultor deberá tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas en la presentación de los planos:

- Sistema de Coordenadas Universal Transverse Mercator (UTM).
- Datum de referencia World Geographic System 1984 (WGS 84).
- Zona de Referencia 18 SUR.
- Exactitud Posicional Submilimétrica ajustados con GPS.

Página 17 de 39


Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 155563





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



28

- Planos para la presentación en el estudio será en Formato DWG.

El Consultor debe proporcionar el panel fotográfico del estudio realizado, en el que se evidencie los trabajos de monumentación de puntos, georreferenciación, levantamiento topográfico, entre otros cuyas indicaciones en campo las realice el especialista calificado.

El Consultor deberá presentar el Estudio Topográfico que incluya como mínimo lo siguiente, sin ser limitativo:

- Objetivo.
- Descripción del Proyecto.
- Información recopilada.
- Planeamiento y descripción de trabajos de campo.
- Descripción de trabajos de gabinete y resultados.
- Libreta de Campo.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos: Planos, Panel Fotográfico, Libreta de Campo, Hojas de cálculo, Reportes, Fichas técnicas y certificados de calibración de equipos, entre otros sustentos.
- CD o DVD con los archivos digitales, en su extensión original.

Los documentos impresos del estudio topográfico deben contar con las firmas del especialista y del director del estudio.

6.2.6 Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia

6.2.6.1. Generalidades

El estudio de suelos se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento de Elaboración de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Urbanas y Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Estudio de Mecánica de Suelos y Geotecnia debe permitir determinar las características del suelo, donde se ejecutarán las infraestructuras de saneamiento (Colector).

Asimismo, se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se elaborará informe técnico, en el que se adjunte los originales de los resultados de laboratorio de todas las pruebas realizadas, debidamente sellado y firmado por el profesional responsable del laboratorio y hojas membretadas.
- El Consultor debe proporcionar un panel fotográfico del estudio realizado donde se observe al profesional responsable del estudio.
- El Consultor deberá prever que la profundidad y ubicación de las calicatas en las infraestructuras proyectadas (colectores primarios, líneas de agua potable, reservorios, etc.) serán definidos después de realizar el trazo y modelamiento hidráulico respectivo.
- Para la conformidad de las calicatas se deberá presentar un panel fotográfico de cada calicata donde se pueda apreciar su ubicación, su profundidad ejecutada y el tipo de suelo existente, la cantidad de fotos (en formato JPG) no es limitativa. El tapado y/o sellado de las calicatas deberá ser comunicado con anticipación a la Entidad para coordinar la visita de la supervisión.

6.2.6.2. Ensayos de Laboratorio

Las muestras extraídas en cada calicata deberán ser indicadas en el informe, indicar si son disturbadas y/o inalteradas.

Los tipos de ensayos a elegir deberán ser sustentados por el Consultor en el informe y deberá explicar su elección y que uso tendrá en los diseños, sin ser limitativo se sugiere:

Ensayos estándares

- Análisis granulométrico.
- Límites de Atterberg (consistencia).
- Contenido de humedad.
- Densidad natural in-situ


Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 195580





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



26

- Clasificación SUCS.

6.2.6.3. Condiciones Específicas

Las muestras extraídas en cada calicata deberán ser indicadas en el informe, indicar si son disturbadas y/o inalteradas.

a) De la geología - geomorfología - geodinámica.

La geología deberá contemplar:

- La geología y geomorfología regional, se desarrollará en base a los boletines del INGEMMET y estudios anteriores de referencia.
- La geología y geomorfología local debe ejecutarse claramente en los puntos donde se ubicarán los tendidos de las tuberías y en especial las estructuras, se debe acompañar con tomas fotográficas panorámicas, donde se verifiquen los tipos de rocas encontrados, el estado actual de las rocas, los niveles de meteorización y/o intemperismo, etc.; el especialista debe hacer una inspección de campo del área de estudio y establecer su evaluación geológica para fines del proyecto.
- Se debe indicar los peligros existentes por los agentes Geodinámicas Externos e Internos que afectarían las obras proyectadas.

b) Del Análisis Sísmico

- El análisis sísmico es en base al RNE según su Norma Técnica E.030 vigente.
- Se debe hacer una zonificación del área de estudio según los tipos de suelos encontrados.

c) Del Análisis físico - Químico

El análisis físico - químico es en base a la Norma Técnica vigente (NTP 339.178) y de acuerdo a la estructura de valor referencial (estudio de mecánica de suelos).

d) Red de Distribución y Redes Secundarios

- Se realizará una (01) calicata cada 200m de línea de distribución, en caso no sea posible dicha ubicación, el Consultor deberá justificar la ubicación; las calicatas deben ser distribuidas adecuadamente por el especialista (tomar en cuenta que la línea de distribución de agua y alcantarillado se distribuye paralelamente en ambos márgenes de la quebrada Arroyo Seco). La profundidad de la calicata será hasta el nivel de excavación o con una profundidad de 1.00m a 3.00 m, en el caso de encontrarse basamento rocoso debe cumplirse lo establecido en la Norma Técnica E.050, ítem 2.3.2 "Programa de Investigación Mínimo", el profesional responsable hará una verificación de su calidad por un método adecuado. Adicionalmente dicha calicata servirá para verificar la existencia de interferencias y la ubicación exacta de las mismas, información importante para elaborar las secciones de calle.
- Se realizará un (01) análisis físico por cada calicata, el análisis físico comprende:
 - ✓ Análisis granulométrico (indicando los coeficientes de uniformidad y curvatura)
 - ✓ Límites de Atterberg (plástico, líquido e índice plasticidad)
 - ✓ Contenido de humedad (puntos críticos).
 - ✓ Clasificación de SUCS
- Asimismo, se realizará el ensayo de densidad de campo por cada calicata.

Nota: los resultados de los ensayos son independientes para cada ensayo.

- Basándose en estos resultados, el contratista establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y efectuará las recomendaciones para la instalación y fundación de las estructuras (tuberías y cámaras para válvulas).
- En los perfiles estratigráficos se deberán hacer por calle, avenida y/o pasaje indicándose claramente las calicatas ejecutadas y los tipos de suelos o basamento rocoso encontrados, deberá tener correspondencia con los resultados obtenidos.


Ingeniero Agrícola
Fon. CIP. N° 19-383





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



25

en el laboratorio y las calicatas ejecutadas.

- Se deberá establecer claramente el porcentaje de incidencia de los tipos de material encontrados (Terreno Normal, roca firme, roca dura etc.) de manera de poder ser cuantificado en los costos de los movimientos de tierra.

6.2.6.4. Presentación del Estudio (Modelo propuesto)

El Estudio de Mecánica de Suelos y Geotécnica, deberá tener como mínimo el siguiente contenido, sin ser limitativo.

Índice

1. Generalidades.

- 1.1 Descripción del proyecto.
- 1.2 Objetivo del proyecto.
- 1.3 Ubicación del proyecto.
- 1.4 características del proyecto-metas.

2. Trabajo de campo.

- 2.1 Ubicación y cantidad de sondajes tipo calicatas.

3. Resultados de laboratorio.

- 3.1 Resultados de laboratorio para líneas principales y obras menores.
- 3.2 Resultados de laboratorio para estructuras.

4. Geología - geomorfología.

5. Análisis geomecánico.

6. Análisis de resultados de las pruebas geofísicas.

7. Análisis sísmico.

8. Análisis químico.

9. Efecto de la capa freática.

10. Análisis de la cimentación.

10.1 Análisis de cimentación para obras menores.

- 10.1.1 Nivel de cimentación.
- 10.1.2 Tipo de cimentación.
- 10.1.3 Parámetros de diseño.
- 10.1.4 Cálculo de la capacidad portante admisible.
- 10.1.5 Cálculo de los asentamientos.

10.2 Análisis de cimentación para cada estructura.

- 10.2.1 Nivel de cimentación.
- 10.2.2 Tipo de cimentación.
- 10.2.3 Parámetros de diseño.
- 10.2.4 Cálculo de la capacidad portante admisible.
- 10.2.5 Cálculo de los asentamientos.

11. Estabilidad de taludes.

12. Movimiento de tierra.

13. Canteras y botaderos.

14. Tratamiento de rellenos.

15. Otros problemas geotécnicos (colapsabilidad, licuación, expansión).

16. Conclusiones y recomendaciones.

Anexos

- Anexo -1: Registro de calicatas (Red distribución, Sistema de Alcantarillado)
- Anexo -2: Resultados de laboratorio (Red distribución, Sistema de Alcantarillado)
- Anexo - 3: Registro de Ensayo de corte directo.
- Anexo - 5: Registro de ensayos físicos químicos: sales cloruros y sulfatos.
- Anexo - 6: Registro Gravedad específica de sólidos
- Anexo - 7: Panel fotográfico.
- Anexo - 8: Planos de ubicación de calicatas.
- Anexo - 9: Planos de geológico del lugar del estudio.
- Anexo -10: Planos de perfiles estratigráficos.
- Anexo -11: Plano de estabilidad de taludes.
- Anexo -12: Plano de movimiento de tierra.

RICARDO LÓPEZ HUAMANCUSI
Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 190597





6.2.7 Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos

El Consultor presentará el Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos de la alternativa de solución proyectada, el mismo que contendrá, como mínimo, el desarrollo de la siguiente información:

- ❖ Antecedentes
- ❖ Objetivos
- ❖ Descripción del entorno geográfico. Ubicación geográfica, política, altitud, extensión, límites, población, accesibilidad, vías de comunicación, servicios básicos, relieve, etc.
- ❖ Análisis del Ámbito de la Intervención Ubicación y delimitación geográfica.
- ❖ Caracterización Físico Natural. Altitud, suelo relieve, hidrografía, geología, geotecnia.
- ❖ Condiciones Urbano - Ambiental. Actividades económicas principales, uso actual del suelo, tendencias de crecimiento urbano, densificación urbana, sistema vial, servicios básicos, equipamientos urbanos, problemas ambientales, de vivienda.
- ❖ Peligros Identificados. Peligros de origen natural y tecnológico. Incluye Mapa de peligros.
- ❖ Condiciones de Vulnerabilidad. Identificación de los elementos vulnerables, con su ubicación en relación al entorno geográfico; fragilidad (materiales que predominan en la construcción, procesos constructivos, etc.) resiliencia (organización de la población y de la empresa, para la atención y respuesta a desastres); nivel de vulnerabilidad. Incluye mapa de vulnerabilidad.
- ❖ La información se debe complementar con imágenes satelitales con una antigüedad de un año, con 12° de nadir y 50 cm de resolución en formato TIFF, JPEG, sin nubosidad en Sistema UTM-WGS84-18S y orto rectificado.
- ❖ Gestión de riesgo de desastres: Deberá finalmente desarrollar con el suficiente nivel de detalle (para su implementación en obra), las medidas, acciones y diseños (infraestructuras) que sean necesarias para prevenir y reducir y controlar los factores de riesgos a las obras que proyecte.
- ❖ Planes de contingencia, concordado con los manuales de operación y mantenimiento. Plantear alternativas para afrontar casos de emergencia, como, por ejemplo, un probable colapso de tubería, en donde se propongan cruces aéreos, desvíos, etc.

El desarrollo del estudio estará a cargo del Especialista en Estudio de Vulnerabilidad y Riesgo de Desastres; a efectos de lograr la reducción y prevención de riesgos ante ocurrencias de fenómenos naturales extremos tales como sismos, tsunamis, huaycos y deslizamientos, que permitan disminuir el riesgo al menos costo y garantizar la continuidad del servicio.

De acuerdo a la Directiva N° 12-2017-0SCE/CD y sus modificatorias, al elaborar el expediente técnico, el consultor presentará un enfoque integral de la gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto se debe usar los formatos incluidos como anexo 1 y 3 de la directiva antes señalada, los cuales contienen información mínima que puede ser enriquecida por el consultor según la complejidad de la obra.

El enfoque integral de gestión de riesgo debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:



Asimismo, presentará un proyecto de contrato con cláusulas que identifiquen los riesgos a ser asumidos durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte que debe asumirlos.

Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 185583





6.2.8 Estudio Social

El Consultor presentará el Estudio Social de la alternativa de solución proyectada, a fin de determinar los beneficiarios del proyecto, las características socio-económicas, de la localidad donde se desarrollará el proyecto; señalar los beneficios que obtendrán la comunidad y como participara este durante la ejecución y operación del proyecto.

6.2.9 Datos básicos de diseño

6.2.9.1. Demanda y Oferta

El Consultor deberá validar y actualizar la demanda y oferta de alcantarillado para cada área de drenaje, determinada en el estudio de pre inversión, según corresponda, definiendo la dotación de agua en base a un estudio de consumos técnicamente justificado (consumo por tipo de tarifas) y actualizando la proyección de número de conexiones, caudal promedio, caudal máximo diario y caudal máximo horario, asimismo el volumen de regulación, entre otros.

Se deberá utilizar el catastro de las habilitaciones (lotes) para la estimación de la demanda. Posterior a ello, el Consultor determinará la brecha de demanda y oferta para cada componente de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

6.2.9.2. Caudales de diseño

El Consultor definirá los caudales de diseño en base a la demanda y a los periodos óptimos de diseño para cada uno de los componentes del alcantarillado, de forma tal que se cubra la brecha.

El Consultor deberá tener en cuenta aquellas zonas del proyecto que tengan restricciones en el horario de abastecimiento.

6.2.9.3. Áreas de drenaje

- ✓ Se estudiará la contribución de las áreas de drenaje existentes previendo las posibles zonas de expansión y tipos de uso previstos.
- ✓ Se verificará la capacidad de los colectores primarios existentes, incluyendo los colectores existentes.

Las líneas de alcantarillado están constituidas por todos los colectores, tanto principales como secundarios, conexiones domiciliarias; estaciones de bombeo, cámaras de inspección o buzones, buzonetes y buzones de retención.

6.2.10 Diseño del Sistema de Agua y Alcantarillado

El Consultor verificará para los diseños del sistema de alcantarillado la capacidad de los colectores existentes, asimismo, diseñará los colectores proyectados previendo la contribución de las áreas de drenaje vecinas. Por lo que, en el diseño del diámetro de los colectores, se considerará la capacidad adicional de estas áreas de drenaje, las que serán determinadas en coordinación con la ENTIDAD.

Cuando se trate de empalmes a redes existentes de Conjuntos Habitacionales debe presentar los cálculos o evaluaciones hidráulicas que sustenten que no afectarán el flujo y/o caudal ni el área de drenaje de los sistemas existentes.

Los empalmes a colectores existentes de 400 mm (16") de diámetro y mayores, se harán hacia un buzón; no permitiéndose insertar nuevos buzones cortando la tubería existente. La tubería de empalme al buzón debe formar un ángulo de 90°, siempre que la descarga es sobre la clave del colector existente, caso contrario si la magnitud de los colectores de entradas y salida al buzón, lo requiere, se deben diseñar cámaras especiales para el empalme.

Para los empalmes a colectores existentes primarios mayores a 350 mm (14") debe adjuntarse el procedimiento constructivo detallado y las medidas de seguridad a implementar a fin de garantizar la seguridad de los trabajadores.

El Consultor puede optar por presentar el uso de nuevas tecnologías en la ejecución de la obra, esto con la finalidad de optimizar recursos, tiempos y costos, sobre todo en los trabajos de mejoramiento de redes existentes, que tendrán que ejecutarse sobre el mismo trazo.


Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 105593





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



72

Para el diseño de la red primaria de alcantarillado, en los cambios de dirección, se debe procurar que sean en ángulo de 45°.

6.2.10.1. Cálculo Hidráulico - Modelamiento Hidráulico

El Consultor deberá desarrollar el cálculo hidráulico de las redes de alcantarillado y colectores existentes y proyectadas con la finalidad de realizar las verificaciones correspondientes de diseño, en donde se deberá identificar los colectores principales y sus contribuyentes, las áreas de drenaje, y su efecto aguas arriba y aguas abajo del área de estudio.

Deberá realizar el modelo hidráulico del sistema de alcantarillado, con escenarios de simulación en base a las proyecciones de consumos para el año 0 (diagnóstico), año 1 y año 20.

El Consultor debe presentar el modelamiento y cálculo hidráulico para el sistema proyectado tomando en cuenta la NORMA OS.010 (Captación y conducción de agua para consumo humano) y la NORMA OS.100 (Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria).

- ✓ El consultor debe realizar el cálculo hidráulico de redes de agua con el software WaterCAD y/o CIVIL 3D presentando los cálculos y los planos de manera clara.
- ✓ La actualización y complementación del modelamiento de acuerdo a los estudios de campo, el Consultor debe realizar el cálculo hidráulico de redes de alcantarillado y colectores con el software SewerCAD, presentando los cálculos y los planos de manera clara.
- ✓ El Consultor debe realizar el replanteo del buzón de descarga del área de drenaje, y para los colectores primarios los buzones de descarga (a lo largo del colector a evaluar) de las áreas de drenaje colindantes.
- ✓ El modelamiento hidráulico debe ir acompañado de un informe técnico, debiendo contener como mínimo: Objeto y alcance del proyecto, metodología, hipótesis de cálculo, información básica utilizada, resultados de cada uno de los modelos hidráulicos, análisis e interpretación de resultados, planos, histogramas de: Tensión Tractiva Media Vs. Manhole y, Tirante vs. Tramo de tuberías, conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Deberá precisar las áreas de drenaje, identificando los puntos de descarga y los aportes de contribución de desagüe de las áreas de drenaje colindantes.
- ✓ La calibración del modelo se realizará de acuerdo a lo señalado en el ítem "Evaluación y Diagnóstico del sistema existente".

Para la presentación de los planos de modelamiento hidráulico debe mostrar como mínimo lo siguiente:

- ✓ En planos de alcantarillado: incluir planimetría (manzanas, avenidas, nombre de habilitaciones, nombre de calles), datos de tuberías o pipe (N.º pipe), datos de buzón o manhole (Nº manhole) y, sentido de flujo. En los planos se deberá identificar por colores y rangos: la tensión tractiva media y tirante en las tuberías y, las zonas de áreas de drenaje.
- ✓ El Consultor debe presentar los archivos en versión digital en el software de diseño, asimismo deberá hacer una presentación y revisión técnica ante las áreas involucradas.

6.2.11 Diseño Estructural

Los diseños serán elaborados sobre la base de los resultados obtenidos en los Estudio de Mecánica de Suelos y Geotécnica, teniendo en cuenta la aplicación de la normativa vigente que se indica, no siendo estas limitativas:

- Norma de Diseño sísmica de estructuras de contenedoras de líquidos (ACI 350.3- 06)
- Reglamento Nacional de Edificaciones E.020 "Cargas", (2006)
- Reglamento Nacional de Edificaciones E.030 "Diseño Sismo resistente", (2019)

Página 18 de 39


Ricardo Rodríguez
Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 195593





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



21

- Reglamento Nacional de Edificaciones E.050 "Suelos y cimentaciones", (2006)
- Reglamento Nacional de Edificaciones E.060 "Concreto Armado". (2009)
- Reglamento Nacional de Edificaciones E.070 "Albañilería". (2006)
- ACI 350-06-Code Requirments for Environmental Engineering Concrete Structures.
- ACI 350.3-06 – Sismic Design of Liquid - Containing Concrete Structures and Commentary
- ACI 318-14 - Building Code Requirements for Structural Concrete.
- ANSI/AISC 360-10 - Specification for Structural Steel Buildings.

Se deberá diseñar, a nivel de obra, la infraestructura de acuerdo a la arquitectura e instalaciones hidráulicas propuestas. Se presentarán los diseños estructurales para las estructuras proyectadas y/o a rehabilitar, verificando y adecuando el diseño sobre la base de los estudios de suelos, geotécnicos, físico - químicos e hidráulicos correspondientes. Asimismo, se debe adjuntar el cálculo estructural de los buzones, bloques de anclajes en las tuberías y otros que se requieran.

De ser el caso los diseños estructurales deberán adjuntar los correspondientes estudios de suelos con fines de cimentación y hojas de cálculo estructurales. También se debe adjuntar las memorias con conclusiones y recomendaciones.

El Consultor adjuntará los correspondientes parámetros considerados en el diseño estructural, así como las hojas de cálculo y archivos del software utilizado para su diseño (SAP 2000 y/o Etabs).

El Diseño Estructural de la infraestructura proyectada deberá ser desarrollado y compatibilizado con la Arquitectura e instalaciones hidráulicas propuestas.

6.2.12 Informe de sitios y evidencias Arqueológicas

El Consultor de acuerdo a la normativa vigente deberá gestionar y/u obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en las áreas que corresponda.

El Informe de Sitios y Evidencias Arqueológicas debe ser elaborado por un licenciado en arqueología inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA), habilitado según Art. 21 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. N°003-2014-MC) y colegiado habilitado, los trabajos de campo serán ejecutados con su personal técnico respectivo arqueólogo asistente, topógrafo técnico, personal auxiliar en topografía, dibujante obrero in situ para realizar las excavaciones de toda el área a intervenir, donde se realizarán las obras.

6.2.12.1. En caso de estructuras preexistentes

En el marco normativo, conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 054-2013- PCM y Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, que señala: "(...) tratándose de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura pre-existente, no será necesario la tramitación del CIRA, sino la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico ante la Dirección de Arqueología o las Direcciones Regionales de Cultura correspondiente", concordante con el numeral 57.2 del artículo 57° del Decreto Supremo N° 003-2014-MC.

El Especialista en Arqueología no deberá tramitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para las obras secundarias y obras generales, siempre y cuando se proyecte diseños en el mismo trazo o sobre infraestructura existente.

El Consultor deberá elaborar un Plan de Monitoreo Arqueológico, teniendo en cuenta lo siguiente:

6.2.12.2. En caso de existir evidencia arqueológica en zonas del proyecto

El Consultor deberá ejecutar un Proyecto de Evaluación Arqueológica con Excavaciones (PEA) o Proyecto de Rescate Arqueológico (PRA) u otro estudio que recomiende el Ministerio de Cultura, a fin de obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).


Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 190993





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Proyecto de Evaluación Arqueológica con Excavaciones (PEA)

El consultor efectuará pozos de cateas o unidades de excavaciones restringidas con fines de delimitación de monumentos arqueológicos y descarte arqueológico, cumpliendo lo estipulado en el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas (D.S. N°003-2014-MC).

En el caso que exista un sector del proyecto con evidencias y/o sitios arqueológicos, el CIRA será emitido para las áreas de libre contenido arqueológico y para el resto de áreas queda en suspenso hasta que se ejecute un Proyecto de Rescate Arqueológico u otros estudios que recomiende el MC.

El Consultor deberá entregar el Informe y Resoluciones de Aprobación del Ministerio de Cultura, así como el ORA para las áreas de libre contenido arqueológico.

El consultor deberá tener presente la normativa vigente sobre la materia, en especial:

- Resolución Ministerial N°282-2017-MC
- Resolución Ministerial N°283-2017-MC

Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA)

Se efectúa unidades de excavaciones en área a fin de recuperar el 100% las evidencias arqueológicas del área solicitada, esta puede tratarse de la excavación parcial o total de sitios arqueológicos por afectación de obras públicas o privadas de carácter ineludible y aquellas declaradas de necesidad y utilidad públicas por el Poder Ejecutivo. Art. 1, numeral 4 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

El Consultor deberá entregar el Informe del Proyecto de Rescate Arqueológico con las respectivas Resoluciones de Aprobación del Ministerio de Cultura, así como el CIRA para las áreas de libre contenido arqueológico.

El Consultor está en la obligación de desarrollar los términos de Referencia y Presupuesto del Plan de Monitoreo Arqueológico que se requiere durante la ejecución de Obra.

El consultor deberá tener presente la normativa vigente sobre la materia, en especial:

- Resolución Ministerial N°282-2017-MC
- Resolución Ministerial N°283-2017-MC

6.2.13 Declaración de Impacto Ambiental o documento equivalente

El consultor deberá evaluar la existencia de algún requerimiento ambiental establecido según el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, considerando los requisitos mínimos para la elaboración del expediente.

6.2.14 Procedimiento Constructivo

El Consultor deberá de presentar los procedimientos constructivos de las obras que proyecten y minimicen el flujo normal de los servicios de agua potable y alcantarillado, vehicular y peatonal.

El Consultor debe establecer claramente los criterios, procedimientos, actividades constructivas y diseñar las obras complementarias a nivel de detalle que incluyan las especificaciones técnicas, que deberán ser ejecutadas durante la ejecución de obra, a fin de garantizar la continuidad del servicio de agua potable y alcantarillado de los actuales usuarios. El Consultor debe tener en cuenta la duración de cada actividad, incluyendo las actividades de obras civiles, instalaciones de tuberías, implementación de equipos y puesta en marcha.

El procedimiento constructivo deberá estar acompañado por memorias descriptivas y Planos. Estas actividades deberán estar especificadas en el cronograma de actividades y en el presupuesto.

6.2.15 Manual de Operación y Mantenimiento

El Consultor elaborará los manuales de operación y mantenimiento del sistema teniendo en cuenta lo establecido; Según la guía de orientación para la elaboración de expediente técnicos de proyectos de saneamiento Anexo 14.1. del MVCS.


Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 195593





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



(9

El manual de mantenimiento deberá contener, de forma detallada, el procedimiento de reparación de la red de colectores a ser instalada, especialmente para el caso de realizar ventanas de acceso como parte de la ejecución de un pique y desatoro.

También se deberá presentar el manual de operación y mantenimiento del sistema de derivación de emergencia, considerando cada uno de sus componentes.

El manual deberá considerar los equipos y herramientas con que dispone el *Equipo Responsable de la Operación y Mantenimiento*, y de ser el caso debe considerar también para las tuberías de materiales de usos no común.

El consultor debe realizar el dictado de charlas de capacitación para las áreas operativas involucradas, ilustrando detalladamente la operación y mantenimientos de los accesorios y equipos contemplados en el estudio, con ayuda de una presentación en PowerPoint.

6.2.16 Especificaciones Técnicas propios de la obra (equipos, tuberías, válvulas, accesorios y otros)

El Consultor desarrollará la ingeniería teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas del proyecto; Según la guía de orientación para la elaboración de expediente técnicos de proyectos del MVCS, que contengan en su totalidad los elementos que propone el Consultor, de conformidad con las normas técnicas peruanas vigentes y en ausencia de éstas, con normas internacionales de uso en Perú, acompañando catálogos de los fabricantes en idioma español, que sustentan que existen en el mercado.

El Consultor deberá de presentar las especificaciones técnicas de los Equipos, tuberías, válvulas, accesorios y de todos los elementos y procesos constructivos especiales que proponga como parte de la ingeniería.

6.2.17 Planos

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Proporcionan gráficamente interpretación de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución (Conceptos Generales — Expediente Técnico de Obra - RC N°177-2007-CG). Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad Ejecutora responsable de su elaboración y revisión correspondiente. Se presenta a continuación un listado de planos referenciales.

Planos Generales:

- 1.1 Índice de planos.
- 1.2 Planos de ubicación.
- 1.3 Plano del ámbito de influencia del proyecto.
- 1.4 Plano topográfico.
- 1.5 Plano de trazado y lotización.
- 1.6 Plano de ubicación de canteros y botaderos.

Sistema de Abastecimiento de Agua Potable

- 1.7 Plano clave del sistema de agua potable.
- 1.8 Plano general del sistema existente.
- 1.9 Plano general del sistema proyectado.
- 1.10 Planos de componentes primarios.
- 1.11 Plano de redes de distribución de agua potable.
- 1.12 Plano de modelamiento hidráulico (esquema).
- 1.13 Planos de detalle de empalmes.
- 1.14 Planos de detalle de accesorios.
- 1.15 Plano de conexiones domiciliarias de agua potable.
- 1.16 Otros.


Ingeniero Agrícola
Reg. CIP N° 18.383





Sistema de Redes de Aguas Residuales y/o Sistema de Saneamiento

- 1.17 Plano clave del sistema de alcantarillado.
- 1.18 Plano general del sistema existente.
- 1.19 Plano general del sistema proyectado.
- 1.20 Plano de redes colectores y emisor o interceptor.
- 1.21 Plano de diagrama de flujo.
- 1.22 Planos de perfiles longitudinales y de sección de la red colectora y emisor o interceptor.
- 1.23 Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado.
- 1.24 Plano de detalle de los tipos de buzones.
- 1.25 Otros.

Planos de interferencias en caso de obras a ejecutarse en ámbito de una EPS (zona urbana).

6.2.18 Metrados, Presupuestos y Especificaciones

Se requiere la elaboración de los metrados y presupuestos con el respectivo análisis de costos unitarios, Especificaciones Técnicas de materiales, sustentos de metrados, especificación de metrados y Formas de Pago, Procesos Constructivos, Cronogramas de ejecución de Obras Valorizado, de Desembolsos, Programación, Formulas Polinómicas, etc. de las Obras de Alcantarillado, tanto para las obras generales como secundarias. Asimismo se debe definir los metrados referenciales, indicando en cada componente las partidas correspondientes por especialidad.

Asimismo, el Consultor para la elaboración de los Expedientes Técnicos del Proyecto (Ejecución de la Obra con Sistema a Precios Unitarios y supervisión de la Obra con Sistema por Tarifas), debe coordinar a través de su especialista de Costos y Presupuestos, con el Equipo de Estudios Definitivos (Inspector y Analista Principal de Costos y Presupuesto), con la finalidad de mantener una estructura acorde a los Estudios elaborados por ENTIDAD y desarrollados con el Software del s10.

El Valor Referencial debe estar debidamente sustentado, con los cálculos de obtención de metrados por cada partida, las planillas de metrados parciales y totales que se generen como consecuencia del desarrollo del estudio, los cuales deben presentar el sustento y descripción de cada partida considerada, adjuntando la lista de precios y cotización que los respalden (mínimos dos cotizaciones). Los Expedientes deberán mantener sus precios con vigencia para su convocatoria por parte de la Entidad.

El proyectista del Consultor a cargo del Estudio, debe presentar las Hojas de Cálculo de Sustento de los metrados consignados en las Partidas del Presupuesto, en Software Excel, que muestre las fórmulas empleadas.

El proyectista del Consultor al elaborar el Expediente Técnico del Estudio, debe considerar dentro del Presupuesto, los costos derivados por los trámites legales y documentarios que debe realizar el Consultor de la Obra durante la ejecución y recepción de la Obra, como es el trámite por otorgamiento de licencias, autorizaciones, derechos de uso, monitoreo arqueológico, gestiones en instituciones estatales y municipales, empresas eléctricas, gastos de licitación y contratación entre otros, programando .

6.2.19 Programación de obras

Para la programación, control y supervisión del estudio definitivo, expediente técnico y las obras deberán programarse todas las actividades utilizando el Software de Microsoft Project, presentando en el Diagrama Gantt, Diagrama Pert (las secuencias y tiempo máximo y mínimo por actividad) y el cronograma de desembolsos.

Debe programarse adecuadamente los trámites necesarios correspondientes al otorgamiento de licencias, autorizaciones, derechos de uso, gestiones en Instituciones Estatales y Municipal programando oportunamente los desembolsos derivados de ellos.

Debe preverse adecuadamente el suministro oportuno de todos los materiales puestos en obra.

El Consultor presentará un Cronograma Valorizado detallado de todas las actividades inherentes al Proyecto. Asimismo, se presentará el cronograma de desembolsos.


RICARDO ROJAS HUAMANGA
Ingeniero Agrícola
Reg. CIP N° 191593





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



17

6.2.0 Modificaciones en la fase de Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE.

Con la conformidad técnica del Informe Final (Expediente Técnico) emitida por el PRESET y en conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 aprobada por Resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23.01.2019, el Consultor deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.
- ✓ Informe sustentatorio de la consistencia de dicho documento (Formato N° 08-A) con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

Nota: Los contenidos mínimos no son limitativos para la presentación del informe, el proyectista y/o consultor considerará de ser necesario mejorar y/o ampliar, si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio.

6.3. PLAN REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

6.3.1 Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en:

Lineamientos de Gestión:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley N° 30222.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus anexos.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA. (Normativa del médico).
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo- cssr y su instalación, en el sector público.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Lineamientos Técnicos:

- **NORMA LCE:**
 - Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 0082-2019-EF.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **NORMA INVIERTE.PE:**


Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 186583





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



16

- Decreto Legislativo N° 1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

NORMA SANEAMIENTO

- Decreto Supremo N° 007-2017- VIVIENDA, La Política Nacional de Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 018-2017- VIVIENDA, Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021.
- Resolución Ministerial N° 155-2017-Vivienda

GUIA-REGLAMENTO MVCS (Ministerio de vivienda construcción y saneamiento)

- Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprobación de 66 normas técnicas.
- Reglamento de Elaboración de Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado para Habilitaciones Urbanas de Ayacucho Metropolitana y callao - CTPS-PR-02, Revisión: 02-2010.

EVALUACIÓN AMBIENTAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y modificatoria D.L. N° 1055.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y modificatoria Ley 29050.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatoria Decreto Legislativo N° 1078.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Construcción y saneamiento Y modificatorias D.S. N° 019-2014-VIVIENDA, D.S. N° 008-2016-VIVIENDA y D.S. 020-2017-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA y modificatorias Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, la Resolución Ministerial N° 300-2013-MINAM, la Resolución Ministerial N° 186-2015-MINAM, la Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM y Resolución Ministerial N° 159-2017-MINAM.
- Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, Optimizan los procedimientos de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental- SEIA.
- Resolución Ministerial 013-2015-VIVIENDA, aprueba el aplicativo virtual para clasificación ambiental de los Proyectos de Inversión de edificación y saneamiento.

ECAS Y LMP

- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Aprueban Estándares de calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, Aprueban Estándares de calidad Ambiental para Suelo y Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, disposiciones complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, Aprueban Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales no domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario, modificatoria Decreto Supremo N° 001-2015-VIVIENDA.


Región CIP. N° 190393





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



15

- Decreto Supremo N° 003-2011-VIVIENDA, Reglamento del Decreto Supremo N° 021-2009-VIVIENDA, que aprueba los Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario.
- Decreto Supremo N° 010-2005-PCM, Aprueban Estándares de calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Aprueban Estándares de calidad Ambiental para Ruido.

RESIDUOS SOLIDOS

- Mediante Resolución Ministerial N° 174-2017-MINAM de fecha 28.06.2017 se dispuso la pre publicación del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos.

MINISTERIO DE CULTURA

- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatoria Ley 30230.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatoria Decreto Supremo N° 001-2016-MC.

GESTIÓN DE RIESGO

- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento poblacional para zonas y muy alto riesgo no mitigable y modificatoria Ley 30645.
- Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-MINAM, Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre.
- Ley N° 29869 Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable, modificatoria Ley 30645.

Las enumeraciones de las disposiciones legales señaladas son referenciales, pudiendo aplicarse las normas respectivas y/o disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de la especialidad, de ser el caso.

6.4. IMPACTO AMBIENTAL

El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá cumplir con la legislación, reglamentación, requisitos legales y otros requisitos aplicables a la normatividad ambiental vigente, a fin de prevenir la contaminación e impactos negativos que se genere al ambiente, la salud y los recursos naturales, durante la contratación de sus servicios.

El CONTRATISTA que tenga a su cargo unidades vehiculares y/o maquinaria pesada deberá remitir al área usuaria, lo siguiente:

- Presentar copia de la Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular, a fin de evidenciar que las unidades vehiculares y/o maquinaria pesada tengan una antigüedad hasta cinco (05) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente para las unidades vehiculares, otorgado por los Centros de Inspección Técnica Vehicular debidamente registrados y autorizados por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Las unidades vehiculares deberán pasar la Inspección Técnica Vehicular con una frecuencia semestral o anual, de acuerdo a su categoría, función y antigüedad.
- Póliza de seguros vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT para las unidades vehiculares.

EL CONTRATISTA, presentará evidencias documentarias que demuestren el cumplimiento de la normatividad ambiental, la cual deberá ser remitida al área usuaria al iniciar el servicio y/o de ser el caso en los informes mensuales de valorización.

A fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, ENTIDAD a través del Equipo Gestión Ambiental y Servicios Ecosistémicos, realizará auditorías planificadas o inopinadas durante el periodo de contratación.


Ingeniero Agrícola
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Rao. CIP. N° 190383

Página 25 de 39





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



14

6.5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

6.5.1 Lugar

REGION : Ayacucho
PROVINCIA : Huamanga
DISTRITO : Ayacucho
LOCALIDAD : Margen derecho e izquierdo de la quebrada Arroyo Seco entre el pje. Los Pinos y la Av. San Lorenzo.

6.5.2 Plazo

Duración del Estudio

El plazo de servicios será no mayor a Noventa (90) días calendarios, para la presentación del expediente técnico, cantados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, dicho plazo no comprende los tiempos requeridos para las revisiones, observaciones, absoluciones por parte de la UF y EI de la entidad.

6.6. ADMISION DE ENTREGABLE

6.6.1. De la Presentación

La presentación del Expediente Técnico se dará por admitida siempre y cuando estos contengan la totalidad de los diversos estudios, documentos complementarios, anexos requeridos, entre otros indicados en el presente documento- De haber desfase en los plazos de presentación de los entregables, estos serán considerados como retrasos imputables al Consultor, lo que ameritará penalidad y se actuará en concordancia con lo indicado en el presente TDR.

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en el lomo del mismo, para una rápida verificación.

- El contenido máximo de folios por cada archivador será de 400 páginas, salvo cuando el límite obligará a dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso se mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el Estudio de Mecánica de suelos, o el Manual de Operación y Mantenimiento. En esos casos, estos documentos no deberán ser divididos en diferentes turnos, deben mantenerse en uno solo.
- Para el caso específico de los planos, se deberá considerar, de preferencia un solo archivador con el contenido integral de los planos generales y de detalles. No siendo limitante el uso de más archivadores para los planos, según la envergadura del proyecto.
- El proyecto en medio físico debidamente firmados por los responsables de su formulación.
- El proyecto en medio magnético (CD), con todos los contenidos Usados para la formulación del PIP.
- El producto final se presentará la parte literal en formato MS Word, los cálculos en MS Excel, los Análisis de costos y Presupuestos en el programa S10, Delphin Express y los Planos en AUTOCAD, todos ellos en su versión editable y el S10 con su base de datos exportada en la extensión S2K.

6.6.2. Para la revisión del entregable

- El Consultor presentará el expediente técnico completo en original más CD/DVD conteniendo la información que se indica en el TDR, según los contenidos mínimos exigidos por la entidad y el sector que financiará la ejecución de obra (MVCS), debe adjuntar todos los archivos magnéticos editables, en Word, Excel, AutoCAD, S10 o Delphin Express y otros, que se hayan utilizado para el desarrollo del estudio.

Cabe resaltar que los ejemplares deben estar debidamente foliados con la firma y sello del Consultor jefe del Proyecto, sus profesionales en la parte correspondiente de su especialidad.


Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 195597





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



6.6.3. Documentos en Medios Magnéticos.

A la aprobación del expediente técnico final formulado, el Consultor deberá presentar CD/DVD debidamente rotulado (nombre del proyecto, N° de versión y fecha actualizada) conteniendo la información del expediente técnico aprobado correctamente escaneado en formato (*.pdf) la versión Editable.

El juego de CD/DVD debe contener la misma información presentada en los ejemplares impresos del expediente técnico aprobado sin excepción y todos los archivos magnéticos editables, en Word, Excel, AutoCAD y otros que se hayan utilizado para el desarrollo estudio, las mismas que serán de uso exclusivo de la entidad sin excepción. Cabe resaltar que Consultor deberá entregar en los CD/DVD las hojas de cálculo que hubiere desarrollado para generar la información y/o productos del proyecto, sin ningún tipo clave, ni protección en celdas y hojas de cálculo.

6.6.1 Presentación de Entregable

Entrega de expediente técnico:

Será presentado en un plazo que no excederá los **NOVENTA (90)** días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, debe presentar el expediente técnico completo de acuerdo a los formatos y los contenidos mínimos del sector (MVCS):

El consultor está obligado presentar un juego en físico y en formato magnético en formato editable, a la entidad.

Documentos referidos para el ultimo pago:

El consultor, presentará el segundo entregable a la entidad previa aprobación del sector (la etapa de Calidad del PRESET-MVCS), conteniendo tres ejemplares en original del expediente técnico impresos desde la página del PRESET, debidamente sellados y firmados, por los profesionales propuestos e inscritos en el PRESET.

Estudio Definitivo (Modelo)

La estructura del expediente técnico será de acuerdo a los contenidos mínimos que exige el PRESET-MVCS, el cual tendrá las rubricas correspondientes de los profesionales que participaron en cada especialidad del proyecto y será entregado en tres originales y en medio magnético, el mismo que fue Impreso y/o descargado del PRESET.

7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio será de **S/ 150,200.00 (Ciento cincuenta mil doscientos con 00/100 Soles)**, por todo concepto incluido impuestos de Ley Dicho monto comprende el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, equipos y todo cuanto sea necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales a cargo del consultor, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes, seguros directos y contra terceros.

ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL

SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA ARROYO SECO ENTRE EL PSJE LOS PINOS Y LA AV. SAN LORENZO DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

Plazo : 90 días

Fecha: JUNIO 2023

[Firma]
Ingeniero Agrícola
Rón, CIP N° 193592

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES / PERSONAL / SERVICIOS	UND. MEDIDA	CANTIDAD	INCID. %	Tiempo (Mes) ó S/.	HONORARIOS INC. LEYES SOCIALES (S/.)	PARCIAL S/	TOTAL S/
I	PERSONAL TECNICO DE CONSULTORIA							





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



1.1	PERSONAL CLAVE							S/ 33,000.00
1.1.1	Jefe de Proyecto	Mes	1	100%	3	7,000.00	21,000.00	
1.1.2	Especialista en diseño hidráulico y estructural	Mes	1	100%	2	6,000.00	12,000.00	
1.2	PERSONAL NO CLAVE							S/ 33,500.00
1.2.1	Especialista en Costos y Presupuestos	Mes	1	100%	1.5	6,000.00	9,000.00	
1.2.2	Especialista en Estudios de Vulnerabilidad y Riesgos de Desastres	Mes	1	100%	1.5	7,000.00	10,500.00	
1.2.3	Cadistas y SIG	Mes	2	100%	2	3,500.00	14,000.00	
SUB - TOTAL, PERSONAL CLAVE, NO CLAVE Y APOYO								S/ 66,500.00
II	MATERIAL TECNICO PARA USO ESPECIFICO DEL ESTUDIO	Und			Cant.	Precio U. S/.	Precio Parcial S/.	
2.1	MATERIALES (COPIAS, UTILES Y OTROS)							S/ 4,169.39
2.1.1	Fotocopias (A4 y A3), Impresiones y Anillados	Millar			3	350.00	1,050.00	
2.1.2	Fotocopias de Planos y Ploteo	Glb			1	900.00	900.00	
2.1.3	Papel Bond A4 80 grs. Satinado	Millar			10	39.94	399.39	
2.1.4	Tintas para Impresoras y/o Toner	Und			8	40.00	320.00	
2.1.5	Útiles de Oficina (Folder, Lapiceros, Grapas, etc)	mes			2	500.00	1,000.00	
2.1.6	Intervención Social: Materiales, Diseños, Impresión, Difusión, Campañas, Reuniones y Talleres, etc	Glb			1	500.00	500.00	
2.2	INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE CAMPO							S/ 1,750.00
2.2.1	Uniformes para personal profesional clave, personal profesional y apoyo (chalecos, zapatos y/o botas, casco)	Und			5	350	1,750.00	
SUB-TOTAL, MATERIAL TECNICO PARA USO ESPECIFICO DEL ESTUDIO								5,919.39
III	TRABAJOS DE CAMPO / TRAMITES / ENSAYOS MECANICAS	Und	n° veces		Cant.	Precio U. S/.	Precio Parcial S/.	
3.1	Estudios de Levantamiento Topográfico:							S/ 9,990.00
3.1.1	Certificación de Punto Geodésico	Pto	2		1.00	2000	4,000.00	
3.1.2.1	Alquiler de equipo (incluido operador)	dias	14		1.00	200.00	2,800.00	
3.1.2.2	Personal de apoyo	dias	14		3.00	70.00	2,940.00	
3.1.2.3	Materiales (yeso, pintura, thinner, etc)	glb	1		1.00	250.00	250.00	
3.2	Estudio de mecánica de suelos							S/ 6,350.00
3.2.1	Trabajos de campo							
3.2.1.1	Excavación Calicatas (2.0m-3.0m de prof. cada 200m - Distribución secundaria)	Und	10			95.00	950.00	
3.2.1.3	Densidad de campo	und	10			45.00	450.00	
3.2.2	Ensayos de Laboratorio en Mecánica de Suelos							
3.2.2.1	Análisis Granulométrico por tamizado (Total de calicatas)	und	10			90.00	900.00	

[Firma]
Ingeniero Agrícola
Lic. CIP. N° 19453





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



3.2.2.2	Límites de Consistencia (LL, LP y IP)	und	10		60.00	600.00	
3.2.2.3	Contenido de Humedad (Total de calcalas)	und	10		30.00	300.00	
3.2.2.5	Ensayos físicos químicos, sales cloruros y sulfatos (suelos)	und	3		500.00	1,500.00	
3.2.3	Diseño de Mezclas						
3.2.3.1	Diseño de mezclas concreto hidráulico, (ACI 211, Fuller y Thompson, M F, etc.)	Und	3		550.00	1,650.00	
3.3	Estudio hidrológico	Glb	1		6,000.00	6,000.00	S/ 6,000.00
3.4	Estudio Social	Glb	1		4,000.00	4,000.00	S/ 4,000.00
3.5	Memoria Descriptiva y planos para CIRA y/o plan de monitoreo Arqueológico	Glb	1		4,000.00	4,000.00	S/ 4,000.00
3.5	Tramites y Servicios						S/ 10,000.00
3.6.1	Trámite de factibilidad de servicios y opinión favorable conformidad ante Área competente.	Glb	1		4,000.00	4,000.00	
3.6.2	Declaración de Impacto Ambiental o documento equivalente	Glb	1		6,000.00	6,000.00	
SUB-TOTAL, TRABAJOS DE CAMPO / TRAMITES / ENSAYOS MECANICAS							S/ 40,340.00
IV	OTROS GASTOS						S/ 5,100.00
4.1	Movilidad incluido conductor	Dia	14	300.00		4,200.00	
4.2	Petróleo	Gln	50	18.00		900.00	
SUB-TOTAL, OTROS GASTOS							S/ 5,100.00
A	COSTO DIRECTO DEL SERVICIO						S/ 117,859.39
B	Utilidad (8%)						S/ 9,428.75
SUB -TOTAL							S/ 127,288.14
C	IGV (18%)						S/ 22,911.86
VALOR REFERENCIAL DEL CONSULTORIA							S/ 150,200.00

8. SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema de Contratación es SUMA ALZADA.

9. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR

9.1. REQUISITOS DEL CONSULTOR

El consultor deberá contar con un plantel profesional que a su juicio sea idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio. El personal a ser provisto por el consultor está dividido en los grupos siguientes:

- Personal clave
- Otros profesionales

Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados al inicio de la prestación efectiva del servicio.


Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 196598





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



9.1.1. De la especialidad y categoría del consultor

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORIA DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES y en la categoría B o superior.

9.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA Del personal clave para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria:</p> <p>Jefe del proyecto Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</p> <p>Especialista en diseño hidráulico y estructuras Ingeniero Civil, Sanitario y/o Agrícola.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: Tiempo de experiencia mínimo del personal requerido como personal clave para ejecutar la prestación del servicio objeto de la convocatoria:</p> <p>Jefe de proyecto Con experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura), como director, jefe de proyecto, Gerente o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.</p> <p>Especialista en diseño hidráulico y estructuras Con experiencia mínima en la especialidad de veinticuatro (24) meses como especialista en diseño hidráulico y/o diseño sanitario, asimismo, en el diseño de estructuras en el desarrollo de proyectos de pre inversión y/o inversión en proyectos en general.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>

[Handwritten signature]
 ACQUIR MENÉNDEZ HUAMANGA
 Ingeniero Agrícola
 M. CIP. N° 198593

B-3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
------------	---------------------------------





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



El postor debe acreditar para la presentación del servicio los siguientes equipos

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Vehículos de uso del Consultor y su personal técnico; Unidades a tiempo completo.	1 und
2	Equipos Topográficos (Estación Total: Precisión Distancia: 2mm+2ppm y Angular<5", incl. Prisma y Accesorios; y Nivel Digital: Precisión 2mm por Km).	1 Und
3	Equipo GNSS Diferencial con Precisión Estática no mayor a 3mm+0.1ppm.	1 Und
4	Computadoras de Mesa	1 Und
5	Computadoras Portátil	2Und

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente dos (2) veces **EL VALOR REFERENCIAL** por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos de proyectos de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o instalación y/o creación o la combinación de los anteriores de proyectos de saneamiento básico urbano y/o rural que cuenten con componentes de PTAR, PTAP, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia, redes primarias y secundarias.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

[Handwritten signature]
REGISTRO AGRICOLA
N° 195593

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



8

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*


Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 195593

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera expresa en los*





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



7

documentos que deben presentar los postores en el literal a.5j) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

9.1.2. Personal Clave:

El consultor deberá presentar la hoja de vida documentada del personal clave, para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49. Requisitos de calificación y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

a) Jefe del Proyecto

Funciones:

- Planificar y programar la formulación del expediente técnico.
- Previa coordinación con el MVCS, desarrollará exposiciones sobre el avance del expediente técnico, y coordinará permanentemente el desarrollo del proyecto.
- Coordinar con las instituciones que tengan relación con el expediente técnico en mención para agilizar la elaboración del estudio.
- Coordinar con los profesionales Especialistas la absolución de consultas que haga el MVCS dentro de los plazos establecidos.
- Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico. Tener mapeados todos los permisos necesarios para el desarrollo del expediente técnico y de la obra, y encargarse de su obtención.
- Otras actividades necesarias para la oportuna culminación del proyecto.

b) Especialista en Diseño Hidráulico y Estructuras.

Funciones:

- Será responsable de desarrollar todas las etapas del proyecto, Concepción de estructuras hidráulicas, procedimientos de análisis, el diseño de la estructura deberá cumplir con el Reglamento Nacional de Edificaciones:
- Parámetros de diseño.
- Diseño y Cálculo Hidráulico,
- Diseño y Cálculo Estructural,
- Es responsable de la proyección y diseño de los SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO URBANO, aprobado con la Resolución Ministerial N° 153-2019 VIVIENDA, aprobada con fecha 03 de mayo del 2019.
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano.

9.1.3. Otros Profesionales

Complementariamente al personal clave; y con motivo de inicio del servicio, el consultor deberá presentar la hoja de vida, documentada de los otros profesionales, en un plazo máximo de 3 días hábiles de la firma del contrato, la experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple del contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El área usuaria será responsable de verificar la documentación presentada para el inicio del servicio.

Todos los profesionales que formarán parte del Staff de la Consultora, deben participar en el desarrollo del estudio. Asimismo, las reuniones de coordinación y visitas técnicas se reali-

Página 33 de 39


R. HUAMANGA
Ingeniero Agrícola
Reg. CIP N° 1955993





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



horarios y días laborables, ya que se requiere la participación de funcionarios de diversas instituciones públicas y privadas (Municipalidad, ANA-ALA, MTC, INC, etc.).

N°	OTROS PROFESIONALES	CANTIDAD
1	Especialista costos y presupuestos	1
2	Especialista en Estudios de Vulnerabilidad y Riesgos de Desastres	1
3	Cadistas y SIG	2

REQUISITOS Y FUNCIONES MÍNIMAS DEL PROVEEDOR - OTROS PROFESIONALES		
PERSONAL	REQUISITOS	FUNCIONES
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil colegiado. Con experiencia mínima de un (01) año, desde la fecha de colegiatura como especialista en costos, presupuestos y/o programación de obras en estudios definitivos y/o expediente técnico en general	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el detalle de los costos y presupuestos con el sustento respectivo (cotización de los insumos, materiales y/o equipos, entre otros). Elaboración de los Cronogramas de Obra del Proyecto. Elaboración de los Metrados de Obra. Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto.
ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO	Ingeniero Civil o Sanitario o Geógrafo colegiado. Contar con experiencia mínima de un (01) año, desde la fecha de colegiatura, como especialista en estudios de evaluación de riesgos.	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del estudio de vulnerabilidad y riesgos del proyecto. Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para el proyecto. Responsable de la elaboración del estudio de gestión de riesgos de acuerdo a la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y metodología del PMBOK
CADISTA Y SIG	Bachiller en ing. Civil, técnico en construcción civil o topógrafo. Contar con experiencia mínima de 1 año en diseño de planos en CAD. Contar con conocimiento en GOOGLE EARTH y SIG.	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar los planos digitales de las especialidades de estructuras, conexiones domiciliarias, redes de distribución de agua, red de alcantarillado, planos planta - perfil, secciones transversales, planos topográficos y otros que requiera el proyecto, aplicando las herramientas de dibujo y edición de objetos para desarrollar un dibujo técnico de manera rápida y eficiente.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

10.1.1. De las responsabilidades

El Consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico materia de los presentes términos de referencia.

El Consultor por el presente servicio se obliga a cumplir con el objeto del Términos de Referencia, con estricta sujeción a las Bases del proceso de selección y a su Propuesta Técnico - Económica que formaran parte integrante del Contrato de Servicio, así como a los términos y condiciones de dicho Contrato.

El Consultor se obliga a subsanar las observaciones que formulen la Inspección y/o Supervisión de la ENTIDAD, ello incluye absolución de observaciones de las diversas áreas especializadas de la ENTIDAD y de los asesores externos de la ENTIDAD.

La revisión y conformidades de los documentos y planos materia del Expediente Técnico por parte de ENTIDAD, no exime al Consultor de la responsabilidad que le cabe en su condición de tal.


Ingeniero Agrícola
No. CIP. N° 195583





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



5

El Consultor es responsable por los errores o deficiencias o vicios ocultos que deriven de la elaboración del presente expediente técnico, por un periodo de tres (03) años después de la conformidad de obra otorgada por la ENTIDAD.

10.1.2. De las Obligaciones

- El consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico materia de los presentes términos de referencia.
- El consultor se obliga a subsanar las observaciones que formule la Inspección de la ENTIDAD y del PRESET, ello incluye absolución de las diversas áreas especializadas de la ENTIDAD.
- El Consultor presentará una carta notarial de compromiso por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la consultoría de obra por un tiempo de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, a quedar a disposición de la ENTIDAD para cualquier aclaración relacionada con el estudio, documento necesario para la conformidad del servicio.
- El Consultor es responsable de entregar oportunamente al Equipo de Estudios Definitivos, toda la documentación e información generada en el desarrollo del servicio, para su adecuada custodia de parte de ENTIDAD.
- El Consultor es responsable de manipular y preservar eficientemente la documentación entregada por ENTIDAD en el desarrollo del servicio.
- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución del servicio sea de calidad.
- Contar con una estructura organizacional que le permita entregar los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos.
- El Consultor debe contar con tecnología de información que le permita mantener informado a la ENTIDAD sobre temas relacionados al contrato de prestación.
- Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal inspector designado por la ENTIDAD, para lo cual el Consultor brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- Evitar la subcontratación o transferencia total o parcial de las actividades del servicio contratado, y de ser necesario debe cumplir con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Consultor estará obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la ENTIDAD de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado, que, para todos los efectos contractuales, el personal del Consultor no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la ENTIDAD.
- El Consultor deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente
- El Consultor deberá presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno los profesionales propuestos previos al inicio de la participación efectiva del personal.

10.1.3. Recursos y facilidades a ser provistas por ENTIDAD

Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL CONTRATISTA del servicio no deberá hacer uso de las instalaciones de la ENTIDAD. Caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión, quien coordinará con el Equipo Protección y Vigilancia para la obtención de las autorizaciones respectivas, y que en cualquier de los casos, deberá limitarse sólo hasta la culminación de la actividad.


Ricardo Vargas Huariancusi
Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 195993





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



4

Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en los presentes Términos de Referencia.

10.1.4. Otras Obligaciones de ENTIDAD

NO APLICA

10.2. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la ejecución del contrato el consultor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo.

En tal sentido, EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ENTIDAD en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONSULTOR.

10.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

La ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio de consultoría.

10.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La ENTIDAD evaluará y realizará las observaciones necesarias durante la ejecución del servicio de consultoría de obra. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

10.4.1. Áreas que Coordinarán con EL CONSULTOR

Unidad Formuladora y Estudios de Inversión

10.4.2. Áreas responsables de las medidas de control

Unidad Formuladora y Estudios de Inversión

10.4.3. Área que brindarán la conformidad

La Unidad Formuladora y Estudios de Inversión será la encargada de dar conformidad a los entregables, mientras la conformidad al entregable final será del sistema PRESET en su etapa de calidad.

10.5. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

10.6. FORMA DE PAGO

Una vez que el expediente técnico elaborado sea aprobado por la entidad (MPH) y el sector (MVCS) para que sea procedente el trámite de los PAGOS, el Consultor debe presentar a la entidad mediante mesa de partes, tres (03) ejemplares impresos completos en versión oficial,

Ricardo López Páez
Ingeniero Agrícola
Reg. CIP. N° 195593





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



de los cuales un (01) original y dos (02) copias del estudio aprobado. Asimismo, adjuntará archivo en formato digital editable del contenido del expediente técnico aprobado. Cabe resaltar que los ejemplares deben estar debidamente foliados con la firma y sello del jefe del Proyecto, los profesionales propuestos en la parte correspondiente de su especialidad.

- 1er pago:** 20% del monto contractual, a la entrega y aprobación del plan de trabajo, previa conformidad de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la MPH.
- 2do pago:** 40% del monto contractual, a la entrega del expediente técnico y aprobado vía acto resolutivo por la CRAET de la de la Municipalidad Provincial de Huamanga (MPH), previa conformidad de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la MPH.
- 3er pago:** 20% del monto contractual, a la aprobación de la etapa de admisibilidad por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y con la conformidad de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- 4to pago:** 20% del monto contractual, a la aprobación de la etapa de Calidad por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, previa entrega de tres ejemplares en original del expediente técnico impresos desde la página del PRESET y con la conformidad de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

10.7. DE LAS OBSERVACIONES

De existir observaciones a los entregables o informes, LA ENTIDAD las comunica al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONSULTOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio de consultoría de obra será otorgada a la entrega del Consultor a ENTIDAD de la documentación indicada en los párrafos precedentes y con la aprobación del Expediente Técnico que deberán ser a entera satisfacción de la ENTIDAD, siendo el área responsable de emitir dicha conformidad la UF y EI de la MPH.

La recepción y conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad de los entregables será otorgada por el Responsable del Proyecto y Jefe de la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.

La revisión del ET debe realizarse en concordancia con lo establecido en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (PRESET), alineadas a los indicadores de cierre de brechas del sector, a las políticas nacionales y normativas sectoriales, así como a los planes de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano vigentes.

10.9. PENALIDADES APLICABLES

De conformidad a lo establecido en el Art. 161° "Penalidades" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha establecido en el presente servicio la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades.

R. L. M. A.
Ingeniero Agrícola
Prof. CIP. N° 195593





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



10.9.1. Penalidad por mora

De acuerdo al Art. 162° "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado por parte del Consultor, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

El monto de penalidad diaria, se calculará acorde a la fórmula establecida en el Art. 162° "Penalidad por mora en la ejecución de la prestación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y Consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato según el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.9.2. Otras penalidades

De acuerdo al Art. 163° "Otras Penalidades" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha considerado incluir "Otras Penalidades"; las infracciones y su aplicación se indican a continuación:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Entregable sin la firma y sello del especialista y/o jefe de proyecto presentado en la propuesta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 UIT	Según informe de la MPH
2	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencias, bases integradas o contratos. Se aplicará la penalidad por estudio en cada oportunidad en que se detecte.	0.5 UIT	Según informe de la MPH
3	No cumpla con subsanar las observaciones de los entregables notificadas en el plazo otorgado.	0.5 UIT	Según informe del Área Usuaría

Nota:

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.


 Ricardo Pineda
 Ingeniero Agrícola
 Reg. CIP. N° 196583





TÉRMINOS DE REFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD FORMULADORA Y ESTUDIOS DE INVERSIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



10.10. ADICIONALES, REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES DE PLAZO

El Consultor deberá dirigir sus solicitudes de adicionales, reducción y/o ampliación de plazo al Evaluador y/o Supervisor y toda la documentación relacionada con el estudio, la misma que con la opinión del Evaluador y/o supervisor resolverá en el plazo estipulado en el TDR, según corresponda.

La evaluación de la procedencia de prestaciones adicionales, reducción y/o ampliaciones de plazos estará a cargo de la Supervisión y será aprobado por la Unidad Formuladora y Estudios de Inversión.

10.11. ADELANTO

No se otorgará adelantando por ningún concepto.

10.12. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servido de consultoría no quitará a la ENTIDAD el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 años contados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

10.13. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

NOTA: EL CONSULTOR podrá coordinar con la Municipalidad si es que ve por conveniente incorporar un nuevo componente que no se haya contemplado en el Perfil del Proyecto, para eso deberá solicitarlo a la Entidad.

10.14. SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El Consultor podrá subcontratar en forma parcial estudios relacionados al servicio de Consultoría, los contemplados en el presente TDR, u otra previa autorización de la oficina de unidad formuladora y estudios de inversión, de acuerdo al art. 147° del RLCE. Caso contrario será considerado causal de otras penalidades y/o resolución de contrato, según corresponda. Aun cuando el Consultor haya subcontratado es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a entidad. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la entidad.

10.15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Consultor suscribirá contrato con la MPH para asumir la responsabilidad en la formulación del expediente técnico de obra en el marco de la normatividad vigente.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 165.4 de art. 165° del RLCE, la entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se debe a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Las penalidades por retraso injustificado, aplicación de otras penalidades, causales y procedimiento para la resolución del contrato también son aplicadas de conformidad con los art. 161°, 162°, 163° y 164° del RLCE.

En otro caso se procederá a la resolución del contrato de acuerdo a lo indicado en el art. 165° del RLCE.


R. M. Huamanga
Registro Agrario
N° 154392



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[62] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [3 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq [3]¹⁸ veces el valor referencial: [62] puntos</p> <p>M \geq [2.5] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [20] puntos</p> <p>M > [2]¹⁹ veces el valor referencial y < [2.5] veces el valor referencial: [5] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[31] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVOS 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [31] puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>3. CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO</p> <p>4. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PARA CADA ENTREGABLE.</p> <p>5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p>0 puntos</p>	
<p>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</p>		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>		<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p>3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p>0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [EDIFICACIONES]^{20 21}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar</p>		

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
vigente ²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.	
<p>C.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.3 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [EDIFICACIONES]^{25 26}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁷.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>C.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>C.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [EDIFICACIONES]^{30 31}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>
<p>D.1 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>D.2 <u>Práctica:</u></p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.³⁵</p>	
<p>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p style="text-align: center;">100 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

³⁵ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

³⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁴⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

⁴⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

⁴¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ⁴²	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

⁴² En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁴³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁴.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

⁴⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

⁴⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁷ Ibidem.

⁴⁸ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵¹

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁵³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

⁵² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

⁵⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
1										
2										
3										
4										

⁵⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.